

a medida que los va superando, con el orden y regularidad que se determine, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguno de ellos será calificado de “No Apto”. Los aspirantes deberán superar con el resultado de “Apto” la totalidad de las pruebas presentadas. El resultado de “No Apto” en cualquiera de ellas significará la exclusión del aspirante en dicho proceso de selección.

SÉPTIMO. Los llamamientos tal y como viene en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. Publicada en el B.O.E. número 153, de 28 de junio de 2021, comenzará por la letra V.

OCTAVO. Los aspirantes deberán presentarse a todos los ejercicios que forman parte de la Prueba de Aptitud Física, con su D.N.I. o pasaporte, a los efectos de su acreditación ante el Tribunal. Asimismo, recordar que deberán acudir provistos de mascarilla quirúrgica o FPP2.

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncio municipal.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de RR.HH., a la Junta de Personal, a los miembros del Tribunal Calificador, así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el B.O.P. de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá los efectos del silencio administrativo negativo, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a uno de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

116.050

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

829

Resolución del Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo que han de regir el procedimiento para la cobertura de once (11) plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el turno libre y mediante el sistema de oposición, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, por la que se acuerda el nombramiento del Tribunal Médico para el desarrollo del reconocimiento médico y nombramiento del profesor de idiomas para la prueba de idiomas optativa:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la base quinta, apartado 5.5 que establece lo siguiente:

“Cuando el desarrollo del procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de cualquier otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación con carácter temporal de otro personal, de esta u otra administración pública o del sector privado, que colaborará en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección del Tribunal. En todo caso, los asesores no tendrán derecho a voto. La designación nominativa se publicará en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Este Tribunal acuerda designar a los siguientes asesores que a continuación se señalan para el reconocimiento médico y la prueba de idiomas:

1. Nombramiento de asesores para formar parte del Tribunal Médico:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
José Ramón Rodríguez Toledo	*****570V
Katia Márquez Valin	*****285S

2. Nombramiento de asesores para el desarrollo de la prueba de idiomas optativa:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IDIOMA
Luis Jesús Pozo Martín	*****373V	Inglés

SEGUNDO: El Tribunal acuerda remitir al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, la designación nominativa de Asesores/as especialistas de dicho procedimiento por si concurriera alguna las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Lucía de Tirajana, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

El PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Marcos A. Domínguez García.

116.043

Recursos Humanos

ANUNCIO

830

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 1243, de fecha 2 de marzo de 2022 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura de tres (3) plazas de Oficial de Policía Local del Ilstre. Ayuntamiento de Santa Lucía, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, por el que esta Alcaldía Presidencia dictó el Decreto número 9678, de fecha 2 de diciembre de 2021, y su posterior modificación por Decreto número 149, de fecha 13 de enero de 2022, en el que se resolvió: